



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del trece de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día uno de marzo del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y cinco (045-2018)**, presentada por el señor [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Estimados señores: les escribo desde la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en El Salvador. Con motivo de la elaboración de un estudio de mercado sobre maquinaria y materiales de construcción en El Salvador. Se requiere saber si fuera posible que tipo de maquinaria y materiales de construcción compran, cada cuanto lo compran, cuales son los criterios utilizados a la hora de seleccionar los proveedores y a que proveedores compran”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el señor _____ la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOPTVDU-GACI-0410/2018D de fecha siete de marzo dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En respuesta a solicitud de información OIR número MOP 045-2018.
Adjunto información requerida mediante solicitud de información OIR - MOP 045-2018 en lo que es competencia de la GACI”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió a través una nota con Ref. MOP-DCMOP-50/2018 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud No 45/2018 de fecha 1 de marzo de 2018.
Al respecto, en documento adjunto le remito resumen la información solicitada”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

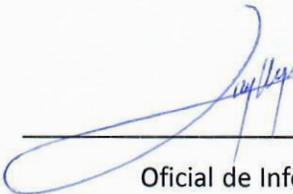
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al señor [redacted] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el señor [redacted]
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al señor [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3